



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

ESTUDIO PREVIO

**"PUBLICACION EN UN PERIODICO-PRENSA DE AMPLIA DIVULGACION DE
44 RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA." AÑO 2013.**

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la ley , las entidades estatales tienen la obligación como las empresas industriales y comerciales del estado, y para nuestro caso la LOTERIA DEL HUILA, de realizar toda clase de actividades y estrategias comerciales, como promociones, publicidad, propagandas, perifoneos, giras regionales y nacionales difundiendo nuestro producto con el fin de incrementar ventas para poder cumplir y rentabilizar la razón de existir, por lo tanto para la Empresa, es indispensable y de mucha necesidad contratar servicios de publicidad en periódicos de amplia circulación e interés general para que se enteren de los **resultados de los sorteos Lotería del Huila** y así poder cumplir con la misión descrita anteriormente.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, el Decreto reglamentario 2474 DE 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas concordantes o complementarias; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en el área de prestación del servicio de PRENSA ESCRITA que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregonan la reforma al Estatuto General de Contratación .

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

"PUBLICACION DE 44 SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA DEL No 4074 a jugar el 05 de Marzo de 2012 al No. 4117 a jugar el 31 de Diciembre de 2013, TODOS LOS MIERCOLES O EL DIA SIGUIENTE AL SORTEO, EN UN AVISO DE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS EN UN PERIODICO-PRENSA DE AMPLIA DIVULGACION:

- Tamaño: 2 Columnas X 7 Cms.
- Color: Policromía.
- Ubicación: Portada



"HACIENDO EL CAMBIO"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

- APOYO Y CUBRIMIENTO PERIODISTICO DE LOS ACONTECIMIENTOS MAS RELEVANTES DE LA LOTERIA DEL HUILA.

ESPECIFICACIONES:

Obligaciones del Contratista: 1).- Publicar todos los avisos contratados en excelente calidad tipográfica 2).- Publicar los avisos contratados exactamente los días en que la Lotería los ha aprobado. 3).- Publicar los avisos contratados con los diseños y artes que la Lotería autorice. 4).- Cumplir con lo pactado en el contrato.

Obligaciones del Contratante: 1).- Verificar que las publicaciones de la LOTERÍA DEL HUILA, se cumpla con lo pactado en el objeto de este contrato. 2).- Entregar los diseños y los artes de publicidad oportunamente a la empresa contratista. 3).- Cumplir con todo lo pactado en este contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen, en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o adicionen para esta clase de contrataciones.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento , experiencia y averiguaciones con distintas empresas ha determinado que el valor por los servicios de Publicidad correspondientes a los avisos descritos, por el tiempo que se requiere en general, el valor total estimativo de esta índole será de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 9.300.000) M/CTE, Correspondiente a la Publicación de los 44 avisos de los resultados de los sorteos requeridos en periódico de amplia circulación.



"HACIENDO EL CAMBIO"



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El presente contrato se regirá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 88,93 y 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 0734 de 2012.

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riesgos previsibles a la modalidad del contrato propuesto.

El proponente deberá adjuntar póliza que garantice el **cumplimiento y la Calidad** del objeto contractual, durante la vigencia del mismo y por 4 meses más, y de **Salarios y Prestaciones Sociales**, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Febrero de 2013.

DIEGO ANDRES MANRIQUE BARRETO
Gerente.

Vo. Bo. JUAN CARLOR ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



"HACIENDO EL CAMBIO"

Cra. 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 078-8712066 Fax Ext. 117-118 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com